



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N° 598 del 04/08/2020
(Fortalecimiento RRHH_ Hospitales)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N.º 1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N.º 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Toma de Razón N° 179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el **“Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria de Salud”**, cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención de Salud. El cual ha sido aprobado por **Resolución Exenta N. °49, 28 de enero 2020** y los Recursos asignados mediante **Resolución Exenta N° 148 de fecha 27 de marzo del 2020** del Ministerio de Salud que modifica los recursos asignados según resolución exenta N° 93.
- Que el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Exenta N° 455 de fecha 03 de Agosto de 2020 modifica las resoluciones exentas anteriores para garantizar recursos de continuidad para las estrategias de Atención Domiciliaria, refuerzo de recursos humanos y Hospitalización Domiciliaria para poder enfrentar la actual contingencia sanitaria de Coronavirus.

- El Ministerio de Salud conforme al “Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria de Salud” ha asignado recursos de continuidad para la estrategia por un monto de **\$875.797.000 (Ochocientos setenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil pesos)** destinados a financiar refuerzo de recurso humano para Atención Domiciliaria en los Hospitales de Baja Complejidad de la jurisdicción del SSVQ con APS adosada. Junto con ello, los establecimientos hospitalarios deben gestionar la adquisición de servicios de transporte para traslado del personal según el siguiente desglose:

ESTABLECIMIENTO	SUB TITULO 21	SUB TITULO 22	TOTALES
Hospital Quintero	\$27.700.336	\$20.000.000	\$47.700.336
Hospital Limache	\$27.700.336	\$20.000.000	\$47.700.336
Hospital Cabildo	\$19.834.168	\$20.000.000	\$39.834.168
Hospital Petorca	\$19.834.168	\$20.000.000	\$39.834.168
DIRECCION SSVQ	\$517.189.992	\$183.538.000	\$700.727.992
TOTAL	\$612.259.000	\$263.538.000	\$875.797.000

DETALLE SUBTÍTULO 21 POR ESTABLECIMIENTO

HOSPITAL QUINTERO				
RECURSO HUMANO	HORAS	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO 4 MESES
MÉDICO	44	1	\$ 2.992.000	\$ 11.968.000
ENFERMERA	44	2	\$ 2.761.680	\$ 11.046.720
TENS	44	2	\$ 1.171.404	\$ 4.685.616
TOTAL			\$ 6.925.084	\$ 27.700.336

HOSPITAL LIMACHE				
RECURSO HUMANO	HORAS	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO 4 MESES
MÉDICO	44	1	\$ 2.992.000	\$ 11.968.000
ENFERMERA	44	2	\$ 2.761.680	\$ 11.046.720
TENS	44	2	\$ 1.171.404	\$ 4.685.616
TOTAL			\$ 6.925.084	\$ 27.700.336

HOSPITAL CABILDO				
RECURSO HUMANO	HORAS	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO 4 MESES
MÉDICO	44	1	\$ 2.992.000	\$ 11.968.000
ENFERMERA	44	1	\$ 1.380.840	\$ 5.523.360
TENS	44	1	\$ 585.702	\$ 2.342.808
TOTAL			\$ 4.958.542	\$ 19.834.168

HOSPITAL PETORCA				
RECURSO HUMANO	HORAS	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO 4 MESES
MÉDICO	44	1	\$ 2.992.000	\$ 11.968.000
ENFERMERA	44	1	\$ 1.380.840	\$ 5.523.360
TENS	44	1	\$ 585.702	\$ 2.342.808
TOTAL			\$ 4.958.542	\$ 19.834.168

- Que el objeto de dicho Programa es mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos hospitalarios, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica en atenciones personalizadas, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud integral.
- El objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el mayor flujo de pacientes que se presentan con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias, y de la alerta sanitaria por COVID-19 a través de un refuerzo transitorio de recurso humano en los establecimientos hospitalarios para reforzar o implementar estrategias de atención domiciliaria.
- Está diseñada para pacientes con las siguientes condiciones:
 - Atención domiciliaria prioritaria de pacientes con sospecha de infección por COVID-19 u otra condición de salud que requiera asistencia domiciliaria.
 - Seguimiento clínico de altas hospitalarias de pacientes contagiados por COVID-19.
 - Toma de muestras de PCR en domicilio.
 - Vigilancia Clínica y Epidemiológica a nivel del establecimiento
 - Apoyo en la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) a través del seguimiento de casos activos, positivos y probables, más los contactos estrechos de su población a cargo.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de menor complejidad. La organización requiere el trabajo conjunto y coordinado entre autoridades comunales, equipo profesional local, referentes del Servicio de Salud, quienes a su vez articulará con la autoridad sanitaria, red de urgencia y nivel secundario.

- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los Hospitales, de modo de asegurar la debida distribución, continuidad y control del, “**Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano**” los establecimientos Hospitalarios de menor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la expansión del, “**Programa de Fortalecimiento del Recurso Humano**” **Año 2020**, en apoyo clínico en los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos hospitalarios, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la acción, y calidad técnica en atenciones personalizadas, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de salud integral.
3. **ASIGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 21 y 22 de los respectivos establecimientos, un monto total de **\$875.797.000 (Ochocientos setenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil pesos)**, para los fines que indica el ítem dentro del “**Programa de Fortalecimiento del RRHH en Atención Primaria de Salud**”
4. **ESTABLÉCESE**, los siguientes indicadores para evaluar cumplimiento técnico del programa:

Nombre de Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Recurso Ejecutado/Recurso Asignado *100	Informe establecimiento	100%

5. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.

6. **DESIGNESE**, encargado de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa al Klgo. Víctor Burgos Peñailillo, correo electrónico victor.burgosp@redsalud.gov.cl, para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos señalados de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
7. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
8. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 21 y 22, “**Programa de Fortalecimiento del RRHH en Atención Primaria de Salud**” “, de cada establecimiento.
9. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de baja complejidad con APS adosada de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolución Hospitales Int.598

Correlativo: 4405 / 13-08-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EF-KNI-OPT

Código de verificación: PI8-QJN-O23